



Dirección de Promoción e Información

Boletín de prensa 219/2019

Ciudad de México, a 4 diciembre de 2019

CDHCM EMITE RECOMENDACIÓN 19/2019 POR VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS DE PERIODISTAS

Por la falta de debida diligencia en la investigación de delitos contra periodistas, así como de la salvaguarda de datos sensibles, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) emitió la Recomendación 19/2019 a la Procuraduría General de Justicia capitalina, como autoridad responsable.

Ante la presencia de Germán Guillermo Canseco Zárate, Humberto Padgett León y representantes de *Aristegui Noticias* (víctimas directas) y sus familiares (víctimas indirectas), así como de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e instancias públicas, la Presidenta de este Organismo, Nashieli Ramírez Hernández, explicó que se documentaron tres casos en los que se acreditan violaciones a los derechos a la libertad de expresión, debido proceso, acceso a la justicia y derecho a la verdad de las víctimas.

Indicó que las modalidades de estas violaciones fueron a la libertad de prensa y ejercicio periodístico; omisión de proteger a periodistas frente a cualquier forma de violencia; omisión de resguardo de datos sensibles de las víctimas; negativa de investigar diligentemente los delitos cometidos en su contra; y derecho a la verdad.

Destacó que, si bien la Comisión ha emitido otras Recomendaciones en materia de libertad de expresión, la 19/2019 es la primera en la que se documenta la violación a la libertad de expresión y al ejercicio periodístico en específico.

Acompañada por la Consejera de este Organismo y el Cuarto Visitador General de la CDHCM, Tania Espinosa Sánchez y Juan Carlos Arjona Estévez, respectivamente, Nashieli Ramírez Hernández sostuvo que en los tres casos se evidenció que los esfuerzos emprendidos por las víctimas para activar y sostener los mecanismos de administración y procuración de justicia fueron desproporcionados en contraste con los resultados obtenidos.

A las denuncias por las amenazas, agresiones y allanamientos, señaló, le siguieron las calificaciones de robo simple sin asociación alguna o identificación de nexo causal entre los delitos cometidos y el ejercicio de la labor periodística.

Para la CDHCM, dijo, el personal de la Procuraduría llevó a cabo una deficiente investigación. No solamente por la filtración de datos personales sensibles y exclusivos de la investigación, sino también por la falta de apego a protocolos, de un análisis de contexto de la situación, para posteriormente descartar la vinculación entre la labor periodística y delitos cometidos en contra de las personas.

La deficiencia, subrayó, no se limitó a entorpecer o anular la posibilidad de continuar con una línea de investigación apegada a los hechos, sino que, como consecuencia de ella, se puso en riesgo mayor a las personas denunciadas y sus equipos de trabajo.

La Presidenta de la CDHCM lamentó que a pesar de las diversas Recomendaciones internacionales al Estado mexicano -tanto del Sistema Universal como del Interamericano de Derechos Humanos-, continúa sin garantizar la debida diligencia en la investigación de los delitos cometidos contra periodistas en razón de su labor.

De igual forma, apuntó, luego de la creación en 2010 de la Agencia Especializada para la Atención de Delitos cometidos en agravio de las y los Periodistas en el Ejercicio de esta Actividad y de que se cuenta con un protocolo de investigación especial actualizado en el año 2017, persiste la falta de debida diligencia en las investigaciones, así como de la salvaguarda de datos sensibles en las víctimas.

La Recomendación 19/2019 dirigida a la Procuraduría capitalina consta de nueve puntos entre los que destacan la creación de un plan integral individualizado de reparación para las víctimas directas, atención psicosocial y solicitar a la Visitaduría Ministerial realizar los estudios técnico-jurídicos de las investigaciones penales iniciadas, con motivo de los actos denunciados.

También dar vista a las autoridades administrativas y penales competentes, a efecto de que se determinen las responsabilidades en que haya incurrido su personal, durante la tramitación de los procesos de investigación relacionados con los tres casos.

Solicita de igual forma la generación de un Plan de Trabajo para el diseño de la estructura institucional y normativa, que asegure progresivamente, la especialización y profesionalización del personal que integra la Agencia Especializada para la Atención de Delitos cometidos en Agravio de Periodistas y Personas Colaboradoras Periodísticas.

También se señala el diseño de un sistema de información sobre averiguaciones previas y carpetas de investigación en trámite, sobre delitos cometidos en agravio de periodistas y personas colaboradoras periodísticas en ejercicio o con motivo de su actividad que deberá estar disponible para su consulta pública.